

SUGERENCIAS AÑO 2017
(Ver texto de Sugerencias al final del cuadro)

Fecha	Nº	Tema	Dirigida a	Estado
07/04/2017	21	Espacio de intercambio para fortalecer el trabajo vinculado a las ferias vecinales	Sr Ricardo Posada, Director División Promoción Económica	En gestión
19/05/2017	22	Nota en referencia a Oficio de la INDDHH por asunto presentado por UCRUS	Christian di Candia, Pro-Secretario General de la IM	Aceptada
23/06/2017	23	Control de alarmas contra robos en vehículos	Mariela Baute, Directora de Tránsito	En gestión
03/11/2017	24	Contaminación Acústica	Ing. Raúl Draper, Director del Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas (SIME)	En gestión
28/12/2017	25	Frecuencia Barrido en la calle Pedro Olmida	Andrés Abt, Alcalde Municipio CH	En gestión

Sugerencia No. 21/2017

Fecha: 7 de abril de 2017

Asunto: Espacio de intercambio para fortalecer el trabajo vinculado a las ferias vecinales

Dirigida a: Sr Ricardo Posada, Director División Promoción Económica

Antecedentes

La Defensoría del Vecino de Montevideo (DVM), en el marco de sus atribuciones ha recibido desde sus inicios más de 100 reclamos vinculados a las ferias alimentarias vecinales y al funcionamiento de las mismas.

Es de interés destacar que generalmente los reclamos no son individuales, sino que tras la solicitud de traslado de una feria que permaneció por mucho tiempo en un mismo lugar, hay un número significativo de personas que se sienten afectadas por una serie de problemáticas asociadas a la instalación y funcionamiento de las ferias. Las principales problemáticas manifestadas por vecinas y vecinos frente a la Defensoría así como en el ámbito de las asambleas realizadas por la Unión de Vecinos de ferias y periferias tienen que ver con los siguientes aspectos:

- Existencia de ruidos molestos (la actividad comienza muy temprano afectando el descanso de vecinos y vecinas)
- Problemas de higiene (presencia y acumulación de residuos y basura en la calle una vez finalizada la actividad, falta de baños químicos)
- Apropiación del espacio público y privado (ruptura de veredas, dificultad de circulación por las mismas, camiones mal estacionados)
- Dificil acceso de ambulancias y personal de bomberos en el caso de que fuera necesario.
- Imposibilidad de ingreso y salida de vehículos desde los garajes.
- Expansión de las periferias sin regulación ni control.

Más allá de las situaciones mencionadas, se suma la larga permanencia en el tiempo de las ferias en un mismo lugar y la complejidad de los procesos que permiten habilitar el traslado de las mismas, así como algunas dificultades en la coordinación operativa cada vez que se produce un traslado.

La Defensoría viene trabajando en esta temática desde sus inicios, habiendo hecho aportes concretos para el fortalecimiento de las políticas públicas y marcos normativos existentes en la materia. En tal sentido, en el año 2008 convocó a un espacio de intercambio con diferentes actores involucrados en el tema. Como resultado de todo el proceso en el mismo año se emitió la **Recomendación número 24/08** dirigida a los departamentos de Desarrollo Económico e Integración Regional y de Descentralización, acerca del funcionamiento de las ferias vecinales. Los principales ejes de esta recomendación apuntaban a la implementación de una política pública tendiente a la regulación de las ferias vecinales alimentarias y sus

periferias, actualización del marco normativo y una mayor precisión de las competencias y niveles de coordinación de los diferentes actores institucionales y servicios departamentales y municipales con atribuciones en la materia, sugiriéndose también propiciar instancias de diálogo con los distintos actores, y desarrollar acciones de educación y promoción de derechos ciudadanos vinculados a la temática.

La Defensoría reconoce y valora las diversas acciones que se han venido implementando en los últimos años por parte de la Intendencia: puesta en funcionamiento de la Comisión Central de Ferias (Resolución N° 4385/09 de 13 de octubre de 2009 y Resolución N° 2139/10 de 24/05/2010) y acciones de reordenamiento de las periferias vinculadas a ferias alimentarias, como la regulación de las periferias contiguas a las ferias alimentarias (Resolución N° 157/11).

A fines del 2015 un grupo de personas interesadas se acercó a la Defensoría para pedir información sobre las últimas actuaciones de la Defensoría en la temática, dado que venían siguiendo lo realizado por la institución desde sus comienzos. Manifestaron tener gran preocupación por la gestión de las ferias y explicitaron la intención de formar una organización de vecinas y vecinos que permitiera aportar en la temática desde quienes viven en calles con ferias y se ven directamente afectado/as por su presencia. El 16 de abril del año 2016 ese grupo se constituyó en la Unión de Vecinos de ferias y periferias de Montevideo. La Defensoría ha sido invitada a los encuentros generales y ha mantenido varias instancias de intercambio con la persona convocante.

Por otro lado, en el mes de diciembre de 2016 la Asociación de Feriantes invitó a la Defensoría a una reunión con la finalidad de presentar a la nueva directiva la que está interesada en dialogar con los diferentes actores vinculados a la temática.

En función de todo lo planteado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 14 numeral 1 del Decreto N° 34.844

LA DEFENSORIA DEL VECINO SUGIERE:

Generar un espacio de intercambio de información y construcción colectiva de propuestas en torno a las ferias alimentarias de Montevideo y sus periferias con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la política específica, convocando a la totalidad de los actores involucrados: IM, Municipios, Junta Departamental, Concejos Municipales y Vecinales, ADECO, Asociación de Feriantes y Unión de Vecinos de Ferias y Periferias.

Agradeciendo desde ya la consideración de esta Sugerencia, y quedando a su disposición por cualquier aclaración, le saluda atentamente,



As. Soc. Dra. Ana Agostino
Defensora del Vecino de Montevideo

Montevideo, 23 de mayo de 2017

Sugerencia No.22/2017

Asunto: Nota en referencia a Oficio de la INDDHH por asunto presentado por UCRUS

Dirigido a: Christian di Candia, Pro-Secretario General de la IM

Cc.: Fernando Puntigliano, Director de Desarrollo Ambiental; Fabiana Goyeneche, Directora de Desarrollo Social; Ariela Peralta, Presidenta de la INDDHH y Defensoría del Pueblo; Juan Carlos Silva, Presidente de UCRUS

Estimado Christian di Candia,

Con fecha 19 de mayo recibimos en la Defensoría de Vecinas y Vecinos de Montevideo el Oficio N°1451/2017 de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH). El mismo refiere a un asunto presentado por el Sr. Juan Carlos Silva, presidente de UCRUS, en relación con los anuncios de prensa realizados por Usted sobre el proyecto de eliminar los carros con tracción a sangre para la recolección de residuos por parte de clasificadore/as.

El Oficio recibido resume los puntos de preocupación presentados por el Sr. Silva y que refieren a haberse enterado de la propuesta por la prensa; que habría intención de requisar sus caballos para entregarlos a protectoras de animales a pesar de que no estarían contraviniendo la ley de bienestar animal; discrepancias respecto al número de personas que en la ciudad de Montevideo viven de la clasificación; la falta de reconocimiento respecto al rol de los clasificadores en la identificación del valor de los residuos, su reciclaje, y aportes al cuidado ambiental; y que la acción implicaría una discriminación por la situación de pobreza de la mayoría de la población clasificadora.

En el año 2014 esta Defensoría había recibido otro Oficio de la INDDHH vinculado a un asunto presentado por UCRUS, siendo el tema de preocupación en aquel momento la exclusión de circulación de carros por Ciudad Vieja y otros barrios del Municipio B. En octubre de dicho año, y luego de un análisis de la medida departamental así como de otros marcos normativos y documentos incluyendo el Plan de Movilidad y el Plan Director de Limpieza Urbana de la IM, investigaciones de UDELAR, de la Iniciativa Pobreza y Ambiente de PNUD y de MIDES sobre la gestión de residuos y sobre la situación de clasificadores y clasificadoras, la Defensoría manifestó a la INDDHH que no encontraba, en lo referido específicamente a la exclusión de circulación de carros en las zonas determinadas, que se configurara una violación de derechos.

Como parte del análisis mencionado se tuvo conocimiento que en el Departamento de Desarrollo Social de la IM se había constituido un Equipo Técnico de Inclusión Social de Clasificadores conformado por técnicos que llevaban adelante las coordinaciones intra e

interinstitucionales necesarias para el tratamiento de la temática. Se nos informó asimismo sobre la creación de un espacio de trabajo regular con participación de representantes de UCRUS, PIT-CNT, la Dirección del Departamento de Desarrollo Social, un representante del Equipo de Inclusión Social de Clasificadores y en algunas instancias el Director de Desarrollo Ambiental. En este ámbito, según se nos informó, se estaban dando todos los intercambios vinculados a una mejora de la gestión de residuos con inclusión social y productiva de los clasificadores. El cumplimiento de los acuerdos a alcanzar en este ámbito también fue mencionado en la nota que se le enviara a la INDDHH como uno de los elementos que la Defensoría seguiría con interés.

En este mes de mayo, los días 8 y 9, la Defensoría de Vecinas y Vecinos de Montevideo, junto con la propia Intendencia, UCRUS, el PIT-CNT, la UDELAR, las redes globales GAIA y WIEGO, y DINAMA, organizó en la IM un encuentro sobre gestión sustentable de residuos sólidos con dos ejes fundamentales: basura cero y la inclusión social y productiva de los clasificadores. Se contó con la presentación de experiencias de otras ciudades, en particular en lo que refiere a clasificadores, participaron representantes de colectivos de Bogotá y Buenos Aires. El objetivo de este encuentro fue intercambiar con las experiencias de esos países, sistematizar aprendizajes y generar diálogos que permitan encontrar soluciones sustentables.

La mención de estos antecedentes refiere a que luego de haber recibido el Oficio, en comunicación telefónica con UCRUS, se tuvo conocimiento de que la IM recibirá a la Unión de Clasificadores el miércoles 24 del corriente. Desde la Defensoría se retoma lo planteado previamente respecto a que en las distintas instancias (tanto en el 2014 como en el reciente encuentro) se valoró el aporte fundamental que hacen los clasificadores en el proceso global de la gestión de residuos; que son actores esenciales en la toma de decisiones sobre los mecanismos de clasificación; que su vinculación con los residuos está asociada a temas de ambiente pero también, y fundamentalmente, de sobrevivencia individual, familiar y colectiva.

En este sentido la Defensoría valora el espacio de intercambio que tendrá lugar el miércoles 24 de mayo y sugiere que se mantenga de manera permanente y formal en tanto mesa de negociación, tal como se había previsto en procesos anteriores. Así mismo se sugiere que en la búsqueda de los mejores mecanismos para sustituir la tracción a sangre, se respete la voluntad de los clasificadores y las clasificadoras por el destino y bienestar de sus animales, y se priorice la inclusión social y productiva de este sector de la sociedad.

Quedando a las órdenes para lo que entienda necesario, le saluda muy cordialmente,



As. Soc. Dra. Ana Agustino Defensora de Vecinas y Vecinos de Montevideo

SUGERENCIA No. 23/2017

Fecha: 23 de junio de 2017

Asunto: Control de alarmas contra robos en vehículos

Dirigida a: Mariela Baute, Directora de Tránsito

C.c. Pablo Inthamoussu, Director de Movilidad

Antecedentes:

Motivan la presente Sugerencia diversos reclamos recibidos en nuestra Institución sobre contaminación acústica ocasionada por alarmas contra robos instaladas en vehículos.

En base a la reglamentación vigente, dichas señales acústicas pueden considerarse un ruido molesto innecesario, en función del tiempo de emisión, secuencia de repetición y niveles de emisión, según lo establecido en la Resolución 1835-98 del 19 de mayo de 1998 y de conformidad con lo establecido en el Digesto Departamental (Volumen VI Higiene y Asistencia Social, Título V De la profilaxis y previsión, Capítulo IX De los ruidos molestos).

La resolución 1835-98 prevé el procedimiento a seguir por el funcionariado actuante, para la “constatación efectiva de la falta y posterior aplicación de la sanción”, que implica la determinación exacta de la ubicación de la alarma, la consignación de los datos identificatorios del vehículo, la determinación de la fecha y hora en la que se cometió la infracción y el tiempo de emisión de la señal sonora, la identificación de las personas o instituciones afectadas y las circunstancias agravantes. De este procedimiento se desprende, que el funcionariado actuante necesariamente debe encontrarse en el territorio.

En función de lo planteado y considerando que la reiteración de estos incidentes de ruidos molestos sin control por parte de la autoridad departamental producen perturbaciones, molestias y riesgos para las personas que se encuentren en la zona (transeúntes, conductores, personas que residen o trabajan en la zona) o para el desarrollo de ciertas actividades, así como posibles afectaciones para el tránsito y la tranquilidad pública, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 14 numeral 1 del Decreto 34.844,

La Defensoría de Vecinas y Vecinos sugiere:

Que se analice la adopción de medidas para la prevención del ruido molesto ocasionado por las alarmas, así como para efectivizar los mecanismos de fiscalización establecidos en la Resolución vigente sobre la materia. En tal sentido, esta institución propone que se considere la posibilidad de incorporar en los controles periódicos y obligatorios de Inspección Técnica Vehicular (ITV) la verificación de las condiciones asociadas a tiempo de emisión, secuencia de repetición y niveles de emisión de las alarmas instaladas en los vehículos. Por su parte, que se considere otorgar facultades para el control de las alarmas al cuerpo inspectivo de la División Tránsito - Servicio de Vigilancia, dado que estos funcionarios y funcionarias por sus tareas en la vía pública estarían en condiciones de determinar las circunstancias establecidas en la resolución vigente, sin desmedro de la actuación que le compete a otras áreas de la Intendencia.

Agradeciendo desde ya la consideración de esta Sugerencia y quedando a su disposición por cualquier aclaración, le saluda atentamente,



As. Soc. Dra. Ana Agostino

Defensora de Vecinas y Vecinos de Montevideo

SUGERENCIA No. 24/2017

Fecha: 3 de noviembre de 2017

Asunto: Contaminación Acústica

Dirigida a: Ing. Raúl Draper, Director del Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas (SIME)

C.c. Ing. Fernando Puntigliano, Director de Desarrollo Ambiental.

Antecedentes:

Con fecha 8 de diciembre del año 2016 recibimos en la Defensoría de Vecinas y Vecinos de Montevideo el asunto N° 4119 el cual refiere a problemas de contaminación acústica que estaría ocasionando la empresa XXXXXXXXXX destinada a la producción y comercialización de productos panificados -sita en la calle XXXXXXXX con afectaciones a las personas que habitan la vivienda lindera. Esta situación viene siendo reclamada por las personas afectadas desde el año 2015, generando el expediente XXXXXXXX el cual se encuentra incorporado al expediente XXXXXXXX, ambos en el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas (SIME). En dicho servicio también fue iniciado el expediente XXXXXXXX.

Una vez recibido el asunto, las primeras gestiones que se llevaron a cabo fueron ante el Centro Comunal Zonal N° 6, el cual en el mes de diciembre del año 2016 informó a través de un correo electrónico que *"...el expediente XXXXXXXX se encuentra pasando al Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas (SIME), habiéndose constatado los ruidos generados por el establecimiento comercial, en coordinación con el denunciante y desde el domicilio del mismo el Inspector pudo constatar los ruidos generados..."*. Posteriormente nos pusimos en contacto con el SIME, desde donde nos informaron que con fecha 20 de enero de 2017 se concretó una inspección la cual constató en el domicilio de las personas reclamantes ruidos que superaron los máximos permitidos, situación que derivó en un proceso de intimaciones, descargos y acciones por parte de la empresa, a las que le siguieron nuevas inspecciones de carácter sorpresivo.

A dos años de que las personas afectadas iniciaran sus primeras denuncias en el Centro Comunal Zonal N° 6, la situación se encuentra indefinida en tanto las inspecciones sorpresivas que el SIME ha realizado no constataron ruido de máquinas. La persona que formalizó el reclamo frente a esta institución sigue afirmando que en los momentos en que se encienden las maquinas o equipos al otro lado de la pared los ruidos son "insoportables", además de convivir con "gritos" y ruidos de metales producto de la actividad de dicha empresa.

Dada la situación descrita, el pasado 12 de octubre concurrimos desde la DVVM al domicilio del denunciante el cual se encontraba con su esposa, logrando constatar que los ruidos de metales y voces que se generan en la empresa son perceptibles tanto en el interior de la vivienda del denunciante como en su patio. Al momento de la visita no se escuchó maquinaria o equipamiento en funcionamiento, aunque tanto el reclamante como su esposa sostuvieron

que cuando se encuentran en funcionamiento los ruidos que provocan son muy fuertes, variando su intensidad en función de la forma en que se les utiliza.

En función de la situación presentada la cual viene siendo reclamada desde el año 2015, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 14 numeral 1 del Decreto 34.844,

La Defensoría de Vecinas y Vecinos sugiere:

Se realice una prueba de funcionamiento a la empresa XXXXXXX, a fin de comprobar si los ruidos provocados por la maquinaria, el equipamiento y otras acciones de

la operativa que se realiza en sus instalaciones exceden los máximos permitidos por la normativa departamental con la consiguiente afectación a la salud, tranquilidad y reposo de las personas que habitan la vivienda lindera.

Agradeciendo desde ya la consideración de esta Sugerencia y quedando a su disposición por cualquier aclaración, le saluda atentamente,



As. Soc. Dra. Ana Agostino

Defensora de Vecinas y Vecinos de Montevideo

SUGERENCIA No. 25/2017

Fecha: 28 de diciembre de 2017

Asunto: Frecuencia Barrido en la calle Pedro Olmida

Dirigida a: Andrés Abt, Alcalde Municipio CH

Antecedentes:

Con fecha 5 de setiembre de 2017 ingresó a la Defensoría de Vecinas y Vecinos de Montevideo (DVVM) un asunto vinculado a la limpieza de la calle Pedro Olmida entre 8 de Octubre y Urquiza. Según la persona reclamante no se estaría realizando el barrido con la consecuente acumulación de basura en la calle, cordones y veredas. Planteó asimismo que oportunamente presentó la queja ante el CCZ4 generándose el Exp. Nro. XXXXXXXX y que en respuesta a su solicitud con fecha 22 de noviembre de 2016 se le señaló por parte del Jefe Operativo del Comunal, Sr. Danilo Fagúndez, lo siguiente: *“Informo que la frecuencia de barrido por las calles mencionadas por la vecina se realiza con una frecuencia quincenal en la medida de lo posible de contar con los funcionarios de barrido. Por otra parte cabe destacar que en dichas calles es de presencia permanente los vehículos estacionados en ambas aceras por la calle Pedro Olmida. Dificultando así la tarea de barrido manual debido al escaso e inexistente espacio entre vehículos y calzada, se planificará un operativo de impacto para poder acondicionar la limpieza en las cuadras mencionadas en la medida de lo posible”*.

Con fecha 21 de setiembre de 2017 desde la DVVM se realizó una visita de constatación al lugar del problema habiéndose identificado la presencia de basura. En el marco de la gestión del asunto se mantuvieron intercambios con el Director del Área administrativa del Municipio CH, Sebastián Scitti Turnes, quien con fecha 19 de octubre y en respuesta a una consulta de la DVVM manifestó que la única modalidad posible de intervención sería realizar un operativo de impacto, señalando además que la situación de esta zona está siendo contemplada por las áreas competentes para incluirlas en sus planes de trabajo habituales.

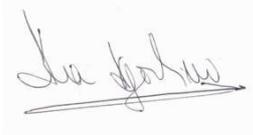
En conversaciones mantenidas con la persona reclamante durante el mes de diciembre, la misma expresó que habiendo transcurrido un año de iniciado su reclamo ante el CCZ4 la situación permanece incambiada. Según manifiesta, no se habrían realizado barridos durante el presente año con impacto negativo sobre la situación de limpieza en ese tramo de la calle Pedro Olmida.

En función de lo relatado, teniendo en cuenta que la situación viene siendo reclamada desde el año 2016, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 14 numeral 1 del Decreto 34.844,

La Defensoría de Vecinas y Vecinos sugiere:

Que se ejecute un mecanismo de barrido en las condiciones y frecuencia que corresponda a efectos de mantener condiciones óptimas de limpieza en la zona de referencia.

Agradeciendo desde ya la consideración de esta Sugerencia y quedando a su disposición por cualquier aclaración, le saluda atentamente,



As. Soc. Dra. Ana Agostino

Defensora de Vecinas y Vecinos de Montevideo